



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
*PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!*  
**CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2015-CMP**

Paracas, 11 de mayo de 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.**

**POR CUANTO;**

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece: *Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;*

Que, por **INFORME N° 0481-2015-GPP-MDP**, de fecha 29 de abril de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, eleva el proyecto de Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016, elaborado por la Subgerencia de Planificación de acuerdo al Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el cual se encuentra basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Paracas;

Que, del análisis del "Proyecto del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016 basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Paracas", se aprecia que está basado en resultados conforme al nuevo enfoque de la gestión Pública, en los cuales los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población, produciendo resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas. Asimismo, se aprecia el cronograma de actividades del proceso del presupuesto participativo 2016, que guarda relación con los Anexos contenidos en la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01;

Que, la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 0001-2010-EF/76.01 "Aprueba el Instructivo para el proceso presupuestario basado en resultados", así como la "Guía de contenidos mínimos del documento del proceso del presupuesto participativo", establece en su numeral 2.2 Del Rol del Concejo Regional y del Concejo Municipal aprobar las normas complementarias para el proceso, fiscalizar el desarrollo oportuno de las fases del proceso y velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
*PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!*  
**CONCEJO MUNICIPAL**

---

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 377-2015-MDP/GAJ, de fecha 29 de abril de 2015, opina que el "Proyecto de Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016 basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Paracas" se encuadra dentro de los alcances de la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, por lo que resulta amparable su aprobación vía Ordenanza Municipal;

Que, los señores Regidores solicitan que el cronograma de los talleres se realicen en forma desconcentra, es decir tanto en el A.H. Santa Cruz, C.P. Las Antillas y Sector El Chaco, a fin de contar con la participación de la población;

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal luego de debatir y deliberar, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y por **UNANIMIDAD**;

**ACORDÓ:**

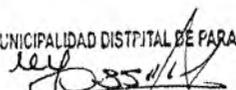
**Artículo Primero.- APROBAR** vía Ordenanza Municipal el **REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2016.**

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y publicación del presente documento en la página web de la entidad [www.muniparacas.gob.pe](http://www.muniparacas.gob.pe)

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
Esabet Uchayma Alcantara  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden  
ALCALDE